RESOLUCIÓN Nº 3127/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/12 A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO", PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DECORACIÓN DE CESTAS BÁSICAS Y PAN DULCE.-

Ciudad del Este, 20 de noviembre del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 2945/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACION DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DECORACIÓN DE CESTAS BÁSICAS Y PAN DULCE, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/12, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, la cual autoriza la Intendencia Municipal a proceder el presente llamado, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "UNIVERSAL DISTRIBUIDORA", "COMERCIAL MARCO", "VSA COMERCIAL"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2945/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, la Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la firma "COMERCIAL MARCO", la totalidad de los ítems "1", "2", "3", "4", "5" y "6", por valor de Gs. 25.115.000 (Guaraníes veinticinco millones ciento quince mil) por resultar la mejor oferta económica conforme al cuadro comparativo de ofertas, ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reúne los requisitos sustanciales.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO", 330"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" y 340"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3127 /I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "COMERCIAL MARCO" EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/12 la totalidad de los ítems 1", "2", "3", "4", "5" y "6", convocado para la adquisición de materiales para la decoración de Cestas Básicas y Pan Dulce, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 25.115.000 (Guaraníes veinticinco millones ciento quince mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 617/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/12, A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO", PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DECORACIÓN DE CESTAS BÁSICAS Y PAN DULCE, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **812/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3127/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"COMERCIAL MARCO"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 24/12, para la adquisición de materiales para la decoración de cestas básicas y pan dulce; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2012, según Acta Nº 102; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 24/12, a la firma **"COMERCIAL MARCO"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3127/I.M., para la adquisición de materiales para la decoración de cestas básicas y pan dulce, por un monto de (G. 25.115.000) Guaraníes, Veinte y Cinco Millones, Ciento Quince Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Ciudad del Este, 03 de Diciembre del 2012

6/7

Señor Presidente
Señores Concejales

Las COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LEGISLACIÓN y de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, al realizar el estudio y análisis del Mensaje Nº **812/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3127/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"COMERCIAL MARCO"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 24/12, para la adquisición de materiales para la decoración de cestas básicas y pan dulce, y se dispone la suscripción del pertinente contrato, y de conformidad al Art. 36º inc c) y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, son de parecer que corresponde **APROBAR la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3127/I.M., por resultar la oferta mas ventajosa a los intereses de la Institución, y HOMOLOGAR el contrato suscripto con la firma "COMERCIAL MARCO" por un monto de (G. 25.115.000) Guaraníes, Veinte y Cinco Millones, Ciento Quince Mil.-**

Es nuestro dictamen.

COMISION DE LEGISLACION

GUSTAVO RUIZ DIAZ
Presidente

CELSO MOREL ROJAS
Miembro

JUAN ANGEL NUÑEZ DUARTE
Miembro

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

CELSO MOREL ROJAS
Presidente

AIDA LUZ MOLINAA RAMIREZ
Miembro

GUSTAVO RUIZ DÍAZ
Miembro